

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno

(2021)

REDUCCION ALIMENTOS 2019-1067

En atención al escrito radicado por la apoderada del demandante, en el cual desiste de la demanda de la presente demanda de Reducción de Alimentos, conformidad con lo estipulado en el artículo 314 del Código General del Proceso, se DISPONE:

- 1.- ACEPTAR el desistimiento de la demanda.
- 2.- No condenar en costas por no aparecer causadas.
3. ORDENAR el archivo previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', with a large, sweeping flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ